COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124114084 /ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-AUTEV

Bogotá D.C., 24 de Julio de 2024

Para: DEADM

De: AUTEV

Asunto : Evaluación Técnica proceso de Mínima Cuantía No. **150-MDN-COGFM-ESDEG-2024**

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y ordenador del gasto, con el fin de presentar la Evaluación Técnica efectuada para el proceso de Mínima Cuantía No. **150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II:

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual trata sobre el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 5, indica: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación":*



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
150-MDN-COGFM-ESDEG-2024	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Oferta en evaluación	22/07/2024 2:59 PM	4.610.000 COP
CRH 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024	CRH MANTENIMIENTO SAS	Oferta en evaluación	22/07/2024 2:56 PM	5.329.450 COP
TANQUES ESDEG II	JOSBEING SAS	Oferta en evaluación	22/07/2024 2:08 PM	6.729.107 COP
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - FUMISEX	FUMISEX SAS	Oferta en evaluación	22/07/2024 1:47 PM	5.397.000 COP
ESC. SUPERIOR DE GUERRA-tanques 2024	OLGA LUCIA MOTTA ROJAS	Oferta en evaluación	22/07/2024 1:00 PM	5.790.000 COP
150-MDN-COGFM-ESDEG-2024	COLSAM INGENIERA SAS	Oferta en evaluación	22/07/2024 12:42 PM	3.730.000 COP
LAVADO Y DESINFECCION TANQUES ESDEG-SIIEM 2024	SIIEM S.A.S.	Oferta en evaluación	22/07/2024 12:37 PM	3.680.000 COP

ORDEN PARA EVALUAR

ORDEN	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	***SIIEM S.A.S.***	***$3.680.000,00***
2	COLSAM INGENIERA SAS	$3.730.000,00
3	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	$4.610.000,00
4	CRH MANTENIMIENTO SAS	$5.329.450,00

5	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS	$5.397.000,00
6	OLGA LUCIA MOTTA ROJAS	$5.790.000,00
7	JOSBEING SAS	$6.729.107,00

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y revisadas las ofertas de los proponentes, se procede a evaluar conforme:

(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)* (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se procede a evaluar al primer oferente en orden, oferta que corresponde a:

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S.
NIT No. 900.495.724 - 2
Representante Legal JENNIFER GONZALEZ UNEME
CC No. 53.105.391

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Formulario No. 5 experiencia del proponente	**CUMPLE** **El proponente aporto el formulario, así mismo anexo la experiencia sobre el SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE**

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE					
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD DE TANQUES**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
1.1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Un Tanque de 66,45 m^3	2 LAVADOS	1	CUMPLE
1.2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.	Un Tanque de 81 m^3	2 LAVADOS	1	CUMPLE
1.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Un Tanque de 61 m^3	2 LAVADOS	1	CUMPLE
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL ÍTEM No. 1					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1.1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	-Levantamiento de tapas, lavado de paredes y piso con hidrolavadora, recolección de residuos sólidos. - El contratista deberá proveer los equipos requeridos para la realización del lavado de tanques, como hidrolavadoras de alta presión y herramientas necesarias. -Se debe usar desinfectantes autorizados para el uso humano. -Se debe certificar el servicio una vez se termine la actividad. - Se debe realizar el vaciado de cada uno de los tanques de agua potable, en donde se deje una cantidad apropiada para poder realizar la respetiva limpieza de éstos. -Realizar un prelavado de todas las paredes del tanque.	CUMPLE
1.2	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO EDIFICIO AULAS.		
1.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	- Levantamiento de tapas, lavado de paredes y piso con hidrolavadora, recolección de residuos sólidos. -El contratista deberá proveer los equipos requeridos para la realización del lavado de tanques, como hidrolavadoras de alta presión y herramientas necesarias. -Se debe usar desinfectantes autorizados para el uso humano -Se debe certificar el servicio una vez se termine la actividad. Se debe realizar el vaciado de cada uno de los tanques de agua potable, en donde se deje una cantidad apropiada	CUMPLE

		para poder realizar la respetiva limpieza de éstos. -Realizar un pre-lavado de todas las paredes del tanque.	
1.4	MEDICIÓN DE pH IN SITU	-Luego de realizada la actividad de lavado y desinfección del tanque, se debe realizar prueba de pH (procedimiento in Situ) por parte del contratista, para establecer que no hubo cambios en el pH del agua para consumo humano, luego de ejecutada la actividad. Ello, conforme lo señala la norma 2115 de junio de 2007.Este procedimiento debe ser sufragado por el contratista y se deberá realizar para cada fase del proceso. Se deberá realizar la medición de pH posterior al lavado de cada uno de los tanques de almacenamiento de agua potable.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ÍTEM No. 1			
ÍTEM		**DESCRIPCIÓN**	
INICIO DE LA EJECUCIÓN		El contratista, antes del inicio de la ejecución del contrato deberá realizar una visita previa en la que se establezcan las condiciones físicas y estructurales de los tanques objeto del lavado y desinfección, ello con el fin de: a) Establecer con el supervisor del contrato, las actividades a realizar y su cronograma de ejecución, el cual no deberá afectar las normales actividades laborales y académicas de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Así mismo, se establecerá, la fecha de la segunda visita para el lavado y desinfección del tanque de agua potable del edificio de aulas, para los dos tanques de agua potable del edifico administrativo se programará el proceso de lavado y desinfección en el segundo semestre, dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, en el que se establece que este proceso	NO CUMPLE, se requiere que allegue correctamente la numeración que se encuentra en la invitación

	se debe realizar mínimo dos veces al año. b) Entregar al supervisor del contrato el listado de las personas a emplear para la realización del lavado y desinfección de tanques, relacionando las actividades que va a desempeñar, el listado de los artículos de protección personal que le será entregado a cada operador, Copia de las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar vigentes al día del desempeño de las actividades a realizar, no tener antecedentes penales, y presentar la respectiva hoja de vida, donde se pueda verificar los datos personales. c) Entregar al supervisor del contrato la ficha técnica los productos químicos a emplearse durante el lavado y desinfección, en la cual se debe evidenciar que éstos no deben ser nocivos para la salud y el medio ambiente, de alta calidad, amplio espectro de acción, prolóngalo efecto residual, desinfectantes de agua y superficies que permitan la eliminación de gérmenes y bacterias. d) Entregar las recomendaciones a ejecutar antes, durante y después de la ejecución del lavado y desinfección de los tanques. e) Al finalizar cada actividad de desinfección y lavado de tanques el contratista deberá entregar al supervisor, certificación en el que indique que no hubo cambios en el pH del agua apta para consumo humano que se suministra al personal de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto. Nota: Para la realización del segundo servicio de lavado y desinfección de tanques el contratista deberá aportar al supervisor del contrato los mismos requerimientos aquí enlistados, **solo** en el caso de que exista un cambio en el personal al inicialmente relacionado. Para la segunda fecha de lavado y desinfección de tanques, si deberá aportar copia de las	

	afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar vigentes al día del desempeño de las actividades a realizar.	
LAVADO DE TANQUES	Durante la ejecución del contrato para realizar el lavado y desinfección de los tres tanques de agua potable en la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se deberá garantizar: a) Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. b) El contratista debe de garantizar que el personal a ejecutar la actividad cuente con todos los elementos de protección personal. c) El contratista deberá hacer entrega de dos informes de actividades realizadas durante la ejecución del contrato (cada uno respectivamente en cada fase de ejecución del proceso) con su correspondiente registro fotográfico y debidamente firmado por el personal idóneo. Cada informe debe ser entregado en físico y enviado al correo electrónico del supervisor del contrato con copia a la ingeniera ambiental de la ESDEG. El oferente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.	NO CUMPLE, se requiere que allegue correctamente la numeración que se encuentra en la invitación
PERSONAL	**El oferente junto con la oferta deberá adjuntar los siguientes documentos de como mínimo un operario:** - Hoja de vida del personal.	**NO CUMPLE**, se requiere que allegue la hoja de vida de mínimo un operario y allegue mismo los

	- Certificado de trabajo seguro en alturas expedidos por autoridad competente y vigente. - Certificado de trabajo en espacios confinados expedidos por autoridad competente y vigente - Certificación de la experiencia e idoneidad para realizar la actividad del lavado y desinfección de los tanques, de mínimo 6 (seis) meses.	documentos mencionados en este numeral.
CERTIFICACIÓN	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar:** - Certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. - Certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente objeto, hasta el lugar de prestación del servicio. Los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista. - Certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa aportar la documentación vigente que avale la idoneidad del personal que preste el servicio, como es la certificación en: trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados expedidos por autoridad competente. -Certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a utilizar productos químicos, orgánicos, de primera calidad, productos son su respectivo registro INVIMA, y debidamente embalados de acuerdo a su calidad y especificación técnica. -Aportar **CERTIFICACIÓN SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:** la firma interesada deberá presentar documento en donde se evidencie CONCEPTO SANITARIO	NO CUMPLE, se requiere que allegue los certificados solicitados dentro del este numeral, tal cual como se solicita en la invitación publica, ya que el único documento que se allego fue el certificado expedido por la secretaria de salud y medio ambiente.

	FAVORABLE Y VIGENTE, expedido por la secretaria de salud del domicilio principal de la empresa interesada.	

TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD**	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	**CUMPLE O NO**
1.	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	UNIDAD	5	1	EDIFICIO AULAS	CUMPLE
				4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	CUMPLE
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL ÍTEM No. 2						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR**				
	INFORME ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA POTABLE	Una vez realizada la actividad de toma de muestras puntuales de agua, el oferente deberá entregar un informe remitido, así: - Remisión del informe en original a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Carrera 11 No. 102 – 50, el cual debe ser entregado previa coordinación con el supervisor del contrato y copia vía correo electrónico a la ingeniera ambiental de la ESDEG. Lo anterior, organizado mediante un folder, así: **CARATULA** • Título del informe • Nombre: Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" • Lugar de ejecución • Dirección • Elaborado por • NIT • Ciudad, mes y año **CONTENIDO DEL INFORME** 1. Introducción 2. Objetivos • Objetivo General • Objetivos específicos 3. Muestreo • Fundamentos teóricos 4. Metodología				NO CUMPLE,se requiere que allegue correctamente la numeración que se encuentra en la invitación

		• Monitoreo calidad de aguas • Tipos de muestras • Parámetros de campo • Localización del punto de muestreo, observaciones de campo y logística • Cadena de custodia • Fase de laboratorio. 5. Resultados • Resultados in situ • Comparación normativa • Índice De Riesgo De Calidad Del Agua Para Consumo Para Consumo Humano – IRCA según lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. 6. Conclusiones 7. Recomendaciones 8. Bibliografía. 9. Anexos • Certificado de calibración de los equipos.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ÍTEM No. 2			
ÍTEM		**DESCRIPCIÓN**	
CERTIFICACIÓN		• El oferente debe anexar la certificación y/o constancia de cumplimiento en la participación en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable – PICCAP. • El oferente debe anexar constancia y/o certificación de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia por parte del IDEAM, ya sea suscrita por el mismo oferente o por un tercero que tenga dicha acreditación. Dicha certificación debe estar acreditada para cada uno de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 en lo referente a agua apta para consumo humano. • El oferente debe certificar que cuenta el personal competente y capacitado para ejecutar esta actividad.	NO CUMPLE, se requiere que allegue los certificados solicitados dentro del este numeral, tal cual como se solicita en la invitación publica
CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS		El oferente deberá certificar que posee los equipos para la realización de las mediciones ambientales con los siguientes documentos: • Hoja de vida del equipo. • Ficha técnica del equipo. • Certificado de calibración de los equipos. **Nota 1:** Los equipos para la realización de la toma de muestras de agua para el análisis fisicoquímico y microbiológico deben contar con calibración vigente no mayor a un año de un laboratorio acreditado por la ONAC, bajo la norma ISO 17025 del 2017, para la cual deberán anexar copia de los certificados **Nota 2:** El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. **Nota 3:** El contratista una vez finalizadas todas las actividades descritas en el contrato deberá entregar al supervisor el listado de las personas empleadas y	NO CUMPLE, se requiere que allegue los certificados solicitados dentro del este numeral, tal cual como se solicita en la invitación publica

	copia de las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar vigentes al día del desempeño de las actividades a realizar.	
CRONOGRAMA	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá presentar para aprobación, del supervisor del contrato, un cronograma para la ejecución del presente ÍTEM 2, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de la suscripción del contrato. El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.	CUMPLE
PROCEDIMIENTO	El contratista deberá ejecutar la actividad de muestreo según el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio, se conformidad con el artículo 27 del decreto 1575 del 2007. El contratista deberá de disponer de equipos de campo y utilizar las técnicas estandarizadas por las autoridades de control ambiental, como el *"Standard Methods for Examination of Water and Wasterwater" de APHA, AWWA Y WPCF,* de los Estados Unidos de América, adoptadas por las autoridades ambientales de Colombia. En el caso de los equipos para la realización de la toma de muestras de agua para el análisis fisicoquímico y microbiológico deberán anexar copia de los certificados de los mismos, ya sea propiedad del oferente participante o de un tercero que cumpla con lo solicitado para los equipos.	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM No. 01 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	CUMPLE O NO
1	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista cumple totalmente las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad. Medio de verificación: **En la presentación de la oferta el oferente debe allegar el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE Y VIGENTE, expedido por la secretaria de salud del domicilio principal de la empresa. (Decreto 3518 de 2006)**	CUMPLE

2	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá realizar el lavado y desinfección para los tanques de agua potable según especificaciones técnicas, dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, en el que se establece que este proceso se debe realizar mínimo dos veces al año. Medio de verificación: El contratista deberá hacer entrega de un único informe de actividades realizadas durante la ejecución del contrato (con su correspondiente registro fotográfico y debidamente firmado por el personal idóneo).	CUMPLE
3	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: Luego de realizada la actividad de lavado y desinfección del tanque, se debe realizar prueba de pH (procedimiento in Situ) por parte del contratista, para establecer que no hubo cambios en el pH del agua para consumo humano, luego de ejecutada la actividad. Medio de verificación: Al finalizar cada actividad de desinfección y lavado de tanques el contratista deberá entregar al supervisor, certificación en el que indique que no hubo cambios en el pH del agua apta para consumo humano.	CUMPLE
4	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá contar con el personal idóneo para vaciar los tanques de agua de ser necesario. Medio de verificación: **En la presentación de la oferta el oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa aportar la documentación vigente que avale la idoneidad del personal que preste el servicio, como es la certificación en: trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados expedidos por autoridad competente.**	NO CUMPLE, se requiere que allegue **certificación en: trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados expedidos por autoridad competente**
5	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá proveer los equipos requeridos para la realización del lavado de	CUMPLE

			tanques, como hidrolavadoras de alta presión y herramientas necesarias. Medio de verificación: El contratista debe allegar por única vez en el primer mes de ejecución del contrato suministrar las fichas técnicas de los equipos requeridos para la realización del lavado de tanques.	
6	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe usar desinfectantes autorizados para el uso humano. Medio de verificación: **En la presentación de la oferta el oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a utilizar productos químicos, orgánicos, de primera calidad, productos son su respectivo registro INVIMA, y debidamente embalados de acuerdo a su calidad y especificación técnica.** En el primer mes de ejecución del contrato y por única vez el contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a utilizar en el desarrollo de la actividad que contengan químicos. En el primer mes de ejecución del contrato y por única vez el contratista debe entregar al supervisor del contrato la ficha técnica los productos químicos a emplearse durante el lavado y desinfección, en la cual se debe evidenciar que éstos no deben ser nocivos para la salud y el medio ambiente, de alta calidad, amplio espectro de acción, prolóngalo efecto residual, desinfectantes de agua y superficies que permitan la eliminación de gérmenes y bacterias	NO CUMPLE, deberá **allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a utilizar productos químicos, orgánicos, de primera calidad, productos son su respectivo registro INVIMA.**

ÍTEM No. 02 TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS	CUMPLE O NO

			AMBIENTALES IDENTIFICADOS	
1	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los equipos para la realización de la toma de muestras de agua para el análisis fisicoquímico y microbiológico deben contar con calibración vigente no mayor a un año de un laboratorio acreditado por la ONAC, bajo la norma ISO 17025 del 2017, para la cual deberán anexar copia de los certificados <u>Medio de verificación:</u> En la ejecución y por única vez del contrato el contratista debe allegar el certificado de calibración vigente no mayor a un año de un laboratorio acreditado por la ONAC, bajo la norma ISO 17025 del 2017.	CUMPLE
2	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Las muestras de agua potable serán tomadas por personal técnico capacitado, siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia para garantizar la representatividad y la integridad de las muestras. <u>Medio de verificación:</u> En el primer mes de ejecución del contrato y por única vez, el contratista debe allegar el Verificación del cumplimiento de los protocolos de toma de muestras mediante la revisión de registros de	CUMPLE

			capacitación del personal encargado y de los procedimientos utilizados durante el muestreo.	
3	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: La frecuencia de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua potable cumplirá con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social de Colombia. Medio de verificación: El contratista presentará los registros de muestreo realizados durante el periodo especificado y comparación con los intervalos de muestreo establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	CUMPLE
4	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: Los análisis físico-químicos del agua potable serán realizados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a las normas técnicas colombianas aplicables. Medio de verificación: En el primer mes de ejecución del contrato y por única vez el contratista entregará copia de la verificación de la acreditación del laboratorio de análisis mediante consulta al registro público del ONAC y los certificados de acreditación del laboratorio.	CUMPLE

5	Consumo recurso hídrico	Deterioro ambiental y a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: Los resultados de los análisis físico-químicos serán documentados en informes técnicos que incluirán los valores medidos, los límites establecidos por la normativa colombiana y las conclusiones derivadas de los análisis. Medio de verificación: El contratista entregará los informes técnicos generados por el laboratorio de análisis, verificando la inclusión de los elementos requeridos y la conformidad con los estándares establecidos. En caso de detectarse incumplimientos de los estándares de calidad del agua potable, incluirá en el informe recomendaciones para su cumplimiento.	CUMPLE

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST*)".
- El futuro contratista una vez suscrito el contrato deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023.

Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023. Dentro de los periodos del 18 y el 29 de diciembre del 2023, entre el 01 de febrero y el 29 de marzo del 2024.

Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

Adicionalmente deberá allegar junto con la oferta:

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Prevención de Riesgos eléctricos por uso de herramientas, manuales y manejo de cableado.	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones, descargas eléctricas de media y alta tensión.	El contratista debe garantizar el uso de elementos de protección personal durante la ejecución del contrato, extintores según la actividad, botiquín y camilla con sus respectivos brigadistas, cumplimiento de las 5 reglas de oro.	CUMPLE
2	Prevención de Riesgos	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados y presentará la hoja de vida del sistema a utilizar antes de ser usados, (en caso de ser un sistema de acceso como el elevador el personal debe estar capacitado para hacer uso de este equipo).	CUMPLE
3	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal esta expuesto, como físico, eléctrico, fenómenos naturales, locativos, trabajo en alturas, biomecánico, entre otros.	Para el desarrollo de este tipo de trabajo deberá garantizar una persona de seguridad y salud en el trabajo con licencia, para la verificación, acompañamiento y el diligenciamiento de los diferentes documentos requeridos para las diferentes actividades a realizar durante la ejecución del contrato.	NO CUMPLE, ajustar el cuadro donde se encuentre toda la información completa, tal cual como aparece en la invitación.
4	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o	CUMPLE

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE
			más tanto inferior como superior, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga la actividad.	
5	Prevención de riesgos en todas las	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	Garantizar el suministro de los elementos de	CUMPLE

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE
	actividades a desarrollar		protección personal adecuados para las diferentes actividades como: trabajo en caliente, trabajo eléctrico, trabajo en alturas, trabajo con herramientas.	
6	Prevención de riesgos en las actividades a realizar en los tanques y/o espacios cerrados.	Atrapamientos, asfixia, perdida de conciencia, golpes.	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades en espacios considerados confinados, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en espacios confinados y quien diseña el programa. - Programa de espacios confinados. - Procedimiento de la actividad a realizar en espacios confinados. - Plan de rescate. - Contar con equipos de monitoreo de atmosferas. - Certificado de los equipos de monitoreo y sus fichas técnicas. - Disponer de un supervisor de espacios confinados y	CUMPLE

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE
			de un vigía. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad.	

CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

ÍTEM No. 1 EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE		CUMPLE O NO CUMPLE
GARANTÍA TÉCNICA	El futuro contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica de los servicios a contratar para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos: a) El contratista debe garantizar que culminado el proceso de lavado y desinfección de los tanques de agua potable y luego de realizar el llenado los tanques, no hubo cambios en el pH del agua en las dos fases del proceso. b) El contratista deberá garantizar que realizará una toma de muestras para las dos fases del proceso. c) El contratista deberá garantizar la remoción de todo material de sedimentación que se encuentre en los fondos de los tanques, cumpliendo con una limpieza integral de los mismos, en caso de presentar inconformismo en el procedimiento, este deberá repetir el lavado, sin generar un costo adicional para la ESDEG. El contratista deberá garantizar la realización del examen físico-químico, en el cual el agua deber arrojar los estándares mínimos para el consumo humano indicados en la Resolución 2115 de 2007, de no cumplir deberá realizar nuevamente los procedimientos de desinfección y limpieza hasta cuando cumpla con dichos estándares	CUMPLE
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá indicar que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a: a) Si al realizar la medición del pH, hubo alguna alteración del mismo el contratista se compromete a que en el término de dos	CUMPLE

	días dará solución si hubo alguna alteración en el pH del agua apta para consumo humano. b) Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio. Nota: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos.	

ÍTEM No. 02: TOMA DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y GRADO DE POTABILIDAD, ACTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	
GARANTÍA TÉCNICA	NO APLICA
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	NO APLICA

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos técnicos descritos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, para el presente proceso se **NO CUMPLE** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S. identificado con NIT. 900.495.724 – 2.**

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TS14. ERIKA MERCEDES CASTILLO URREGO
Comité Técnico Evaluador
Proceso de Mínima Cuantía No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Elaboró: TS14. ERIKA CASTILLO URREGO
Comité Técnico Evaluador

Revisó: TS14. ERIKA CASTILLO URREGO
Comité Técnico Evaluador